



*Universidad Nacional de Tucumán*  
*Rectorado*

San Miguel de Tucumán, **26 DIC. 2003**

VISTO el expediente nº 274-03 por el cual el Consejo de Escuelas Experimentales solicita aprobación del Reglamento General de Régimen Departamental para Escuelas Experimentales de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2003-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento General de Régimen Departamental para Escuelas Experimentales de la Universidad Nacional de Tucumán que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **1748 003**

Prof. Dr. FLORENCIO G. ACEÑOLAZA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DR. MARIO ALBERTO MARIOLIO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

GRACIELA ARAOZ  
Directora General Académica  
U.N.T.



*Universidad Nacional de Tucumán*

*Rectorado*

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 1748 003**

**REGLAMENTO GENERAL DE REGIMEN DEPARTAMENTAL PARA ESCUELAS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**CAPITULO I - DE SU CONSTITUCION**

ARTICULO 1º.- Los Departamentos podrán conformarse por disciplinas, ciclos, proyectos específicos u otros criterios de organización según las características de cada institución.

ARTICULO 2º.- Cada Departamento estará constituido por un Jefe y todos los docentes (titulares, interinos o suplentes) que lo integren.

**CAPITULO II - DE SUS OBJETIVOS**

ARTICULO 3º.- Los Departamentos tendrán como objetivos:

- a) Promover el trabajo compartido y creador, cuya constante sea el mejoramiento cualitativo.
- b) Colaborar con el equipo directivo en el planteamiento y concreción de propuestas generadoras del cambio educativo.
- c) Generar un auténtico intercambio de conocimientos, experiencias y proyectos que posibiliten la mejora en la toma de decisiones y prácticas educativas.
- d) Facilitar a los miembros de la comunidad educativa el acceso a la información, a proyectos y experiencias institucionales.
- e) Contribuir al mejoramiento de la práctica mediante la reflexión crítica y creadora.
- f) Promover la articulación entre departamentos, tutores y organismos de apoyo.

**CAPITULO III - DE SUS FUNCIONES**

Serán funciones del Departamento:

ARTICULO 4º.- Planificar, acordar y coordinar las acciones a realizar en el período lectivo y establecer sus necesidades.

ARTICULO 5º.- Evaluar la tarea y elaborar la Memoria Anual de su funcionamiento.

ARTICULO 6º.- Acordar criterios para la planificación, a partir de la reflexión sobre la práctica y los resultados de la enseñanza.

**GRACIELA ARAOZ**  
Directora General Académica  
U.N.T.

  
**C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

ARTICULO 7º.- Promover la actualización docente a través del intercambio de experiencias y de la formación permanente.

ARTICULO 8º.- Generar espacios para la investigación e innovación educativa, su evaluación y transferencia.

ARTICULO 9º.- Participar en la gestión de actividades institucionales.

#### CAPITULO IV - DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 10º.- El departamento se reunirá presidido por su Jefe, por lo menos una vez al mes, con carácter de asistencia obligatoria, en el horario acordado al iniciar el año.

ARTICULO 11º.- Las acciones previstas, planificadas y concretadas deben consignarse en el Libro de Actas del Departamento.

#### CAPITULO V - DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO 12º.- El Jefe del Departamento será elegido por sus pares en una reunión de Departamento convocada al efecto, por mayoría simple.

ARTICULO 13º.- En caso de ausencia del Jefe de Departamento, será elegido un suplente por los miembros del Departamento, por mayoría simple, función que no será rentada.

ARTICULO 14º.- Para la elección y/o reelección del Jefe del Departamento el postulante deberá:

- acreditar una antigüedad mínima de 3 (tres) años como docente en el establecimiento;
- estar desempeñándose en ese Departamento en el momento de postularse;
- presentar y exponer, el día de la elección, un proyecto de gestión.

ARTICULO 15º.- En el caso de que el docente que esté ejerciendo la Jefatura del Departamento cese en sus funciones como docente del mismo, cesará automáticamente como Jefe del Departamento y deberá realizarse una nueva elección.

ARTICULO 16º.- El período de ejercicio como Jefe del Departamento será de 2 (dos) años con opción de reelección de 2 (dos) años más, previa aprobación de su gestión, y podrá postularse nuevamente dejando pasar un período completo.

ARTICULO 17º.- El Jefe del Departamento deberá fijar su horario según el número de horas asignadas, con acuerdo de la Dirección del establecimiento, para garantizar la coordinación institucional.

#### CAPITULO VI - DE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

ARTICULO 18º.- El Jefe de Departamento deberá promover la colaboración y el trabajo en equipo; generar un ambiente propicio que contribuya al desarrollo personal y profesional de los docentes que trabajan en él.

GRACIELA ARAOZ  
Directora General Académica  
U.N.T.

  
C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

ARTICULO 19º.- Deberá desarrollar su tarea en las siguientes dimensiones:

19.1. Dimensión Administrativa:

19.1.1.- Orientar al docente que se integra a la institución sobre las características de la misma.

19.1.2.- Dar a conocer la normativa vigente y las actividades estudiantiles en las que se espera que los docentes participen.

19.1.3.- Acordar fechas de reuniones y agenda de trabajo, con la participación de todos los miembros del Departamento.

19.1.4.- Asegurar la confección de las actas de reuniones realizadas, con la colaboración de un miembro del Departamento.

19.1.5.- Elaborar y elevar informes requeridos por Dirección.

19.1.6.- Mantener informados a sus colegas acerca de toda gestión en la que él participe y que haya sido solicitada por Dirección.

19.1.7.- Coordinar la elaboración del Proyecto Departamental, su ejecución y evaluación.

19.1.8.- Elaborar la Memoria Anual Departamental.

19.2. Dimensión Técnico-Pedagógica:

19.2.1.- Acordar objetivos, criterios de selección y organización de contenidos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación de acuerdo con las características o perfil institucional.

19.2.2.- Organizar y realizar observaciones de clases entre docentes de la misma asignatura a los fines de compartir experiencias, metodologías y realizar intercambios y análisis.

19.2.3.- Facilitar el intercambio de material informativo y documentación pertinente.

19.2.4.- Promover la investigación y la innovación educativa.

19.2.5.- Tomar intervención junto con el Tutor en problemáticas que puedan surgir, vinculadas al grupo de alumnos en su relación con el docente o el aprendizaje.

19.2.6.- Coordinar acciones con otros Departamentos a los fines de favorecer la interdepartamentalidad e interdisciplinariedad.

19.2.7.- Promover todo tipo de actividad que implique la participación de docentes y la inserción de los mismos en la vida institucional.


19.2.8.- Realizar el seguimiento y la evaluación del desempeño del docente en el Departamento, elevando un informe acorde a los criterios de la Institución, que será incorporado a su legajo.

19.3. Dimensión Formación Permanente

19.3.1.- Favorecer el intercambio de experiencias en el Departamento. Promover la circulación de bibliografía actualizada.

19.3.2.- Incentivar la formación de grupos de estudios, análisis de temas curriculares vinculados a las asignaturas en el marco de la formación permanente.

GRACIELA ARAOZ  
Directora General Académica  
U.N.T.

  
C.P.N. MARIO ALBERTO MARIOLIANO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán




*Universidad Nacional de Tucumán*

*Rectorado*

19.3.4.- Promover el estudio e investigación de temas y problemas surgidos de la reflexión sobre la práctica en el aula, tendientes al mejoramiento de la oferta educativa de la escuela.

19.3.5.- Estimular el análisis y publicación de experiencias y otras actividades de extensión.

  
C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

GRACIELA ARAOZ  
Directora General Académica  
U.N.T.